

Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Según comunica a este Gobierno el Alcalde de Almeida, desaparecieron el día 18 del corriente mes los semovientes de la propiedad del vecino de aquella localidad D. Diego Castaño Santos, que á continuación se reseñan.

En su virtud, encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes y Autoridades dependientes de la mía, procedan á la búsqueda de dichos semovientes y caso de ser habidos lo comuniquen á la Alcaldía del expresado pueblo.
Zamora 26 de Enero de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Señas de los semovientes.

Una mula, pelo castaño, alzada un metro treinta centímetros y cuatro años de edad.
Otra mula negra, edad tres años, alzada un metro y cuarenta centímetros. No están herradas de los pies.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, en telegrama de hoy me ordena haga público que ha terminado en segundo y último llamamiento el ejercicio teórico de la oposición á plazas de Oficiales terceros de Administración civil dependientes del Ministerio de la Gobernación, y que los señores opositores aprobados están convocados para el día 4 de Febrero próximo á las once de la mañana en aquel Centro para realizar el ejercicio práctico.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.
Zamora 29 de Enero de 1926.

El Gobernador interino,
Luis Hebrero.

Comisión provincial de Zamora.

CONCURSO

La Comisión provincial permanente en sesión de 19 del actual, acordó anunciar concurso por término de veinte días naturales, á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cubrir una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, con el haber anual de 3.000 pesetas y 3.000 de gratificación fija y otra de Sobrestante de la misma Sección con 4.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación, sin perjuicio una y otra de las demás indemnizaciones reglamentarias. Las condiciones para poder optar á las mismas serán: estar en posesión de los títulos de Ayudante y Sobrestante de Obras Públicas respectivamente, siendo potestativo alegar y justificar los méritos que posean los concursantes, ser mayores de 23 años y menores de 50, y no tener antecedentes penales, extremos que justificarán con documentos fehacientes que se unirán á la instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en la Secretaría de la misma, debidamente reintegrada, durante las horas de oficina.

Zamora 27 de Enero de 1926.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Secretario, Angel Casaseca.

Dada cuenta por el Interventor de fondos provinciales á la Comisión provincial que los Ayuntamientos de Galende, Gallegos del Pan, El Maderal, Micereces de Tera, Otero de Sariego, Rionegro del Puente, Valcabado, Villanueva del Campo y Villaveza del Agua, no han ingresado en la Caja provincial el 2.º trimestre de las moratorias correspondientes al ejercicio actual que les fueron concedidas por la Junta liquidadora provincial en 29 de Septiembre de 1924, acordó esta Comisión, en sesión de 19 de los corrientes, quedar sin efecto las moratorias que les fueron concedidas.

Se advierte que conforme al artículo 6.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, cualquier vecino de los citados Ayuntamientos podrán exigir la responsabilidad correspondiente á los Concejales, por el incumplimiento.

Al propio tiempo que se comunica esta resolución á los mismos, se pone en su conocimiento que contra la misma no se da más recurso que el Contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

Zamora 26 de Enero de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, P. I., Jenaro Gutiérrez.

Diputación provincial de Zamora.

Intervención.

Relación de las cantidades pendientes de cobro de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, que la Intervención dá cuenta á la Comisión provincial cumpliendo con el número 3.º del artículo 150 del Estatuto provincial.

Por aportación forzosa.

	Pesetas
Abezames	1.079'50
Alcañices	1.394
Alcubilla	347'50
Andavías	742'50
Almeida	2.128'50
Arcos	242'50
Argujillo	894'50
Argusino	761
Aspariegos	913'75
Asturianos	521'50
Barcial	243
Belver	996'50
Benavente	3.333
Benéguiles	413'75
Bercianos	362'50
Bermillo	2.012'50
Bóveda	1.036'25
Bretó	770
Burganes	352
Bustillo	1.407
Cabañas	564'75
Calzadilla	500
Camarzana	1.164
Cañizal	965
Cañizo	1.477'50
Casaseca de Campeán	1.010'50
Castronuevo	1.040'50
Cernadilla	220
Cobrerros	1.810'50
Cubo de Benavente	408
Donado	90'25
Fariza	593
Ferreras de arriba	257
Fonfría	1.433'50
Fontánillas	268'75
Fornillos-Fermoselle	401
Fresno de Sayago	669'50
Friera de Valverde	223'25
Fuente Encalada	275
Fuentesauco	5.832
Fuentesecas	993
Galende	1.409'50
Gallegos del Pan	761'50
Gáname	518'25
Hiniesta	1.595
Jambrina	427'50
Justel	184'25
Losacio	236
Lubián	846
Maderal	1.332'50
Madridanos	1.811'50
Malva	1.800
Manganeses de la Polvorosa	489'25

Matilla de Arzón	433'75
Matilla la Seca	617
Mayalde	919
Melgar	224'50
Micereces	744'75
Milles	294'25
Colinas	284
Mogatar	201
Molacillos	1.011
Molezuelas	168
Mombuey	610'50
Monfarracinos	1.050
Montamarta	907'25
Moral	261'50
Muga	643'50
Otero de Bodas	546'50
Otero de Sariegos	368
Pajares	1.115
Palacios del Pan	1.050'50
Palacios de Sanabria	329'50
Pedralba	496'75
Peleas de abajo	754'50
Peleas de arriba	649'50
Peñausende	638'50
Peque	569
Perdigón	2.343
Perilla	789
Pias	458'50
Piedrahita	959
Piñero	500'25
Pobladura de Valderaduey	367
Porto	320'75
Pozuelo	364'75
Pública	324'50
Quintanilla del Monte	659
Quintanilla de Urz	190
Quiruelas	398'25
Riofrío	370'50
Ricobayo	648'25
Robleda	1.107
Roelos	631'75
Rosinos de Vidriales	454'50
Samir	424'50
San Agustín	763'50
San Cristóbal	793'50
San Miguel de la Ribera	1.509
San Pedro de Ceque	504'50
Santa Clara	1.185
Santa Colomba de las Carabias	335
Santa Cristina	1.896
Santa Croya	277
Santa María de Valverde	257
Santibañez	157'20
Santovenia	417'75
San Vicente de la Cabeza	924'50
Sanzoles	759'75
Sitrama	204'50
Tagarabuena	1.518'50
Tapioles	1.472
Tardemézar	161'75
Tardobispo	523'50
Trefacio	824
Uña	234'50
Valcabado	733'50
Valdefinjas	447'75
Vallesa	1.067'33
Vega de Tera	517
Venialbo	1.998'63
Vidayanes	781
Villabrázaro	321'50
Villaescusa	1.918'50
Villafáfila	2.576
Villageriz	131'75
Villalobos	2.980'81
Villalonso	504'75
Villalpando	5.322'45
Villalube	842'75
Villamayor	1.137'75
Villamor de los Escuderos	1.470'75
Villanázar	370'25
Villanueva de Azoague	1.093'88
Villanueva del Campeán	624'50
Villanueva de las Peras	148
Villanueva del Campo	3.915'50
Villardefallaves	835
Villaveza del Agua	330'25
Viñas	380
Viñuela	512'50
Zamora	24.893'75

Sesión de 19 de Enero de 1926.

La Comisión acordó que la anterior relación se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación á los Alcaldes de los Ayuntamientos, la publicación de referencia para los efectos del procedimiento de apremio de los mismos, acordado igualmente por la Comisión, excepción del Ayuntamiento de Zamora por estar sujeto á liquidación, y que los Alcaldes darán cuenta de este acuerdo á los Ayuntamientos respectivos para que si se opusiesen á la utilización de este medio en el término de cinco días lo espongan así por conducto del Alcalde, dando traslado íntegro del acuerdo que adopten al Presidente de la Diputación provincial, á los efectos del artículo 271 del Estatuto provincial.—El Presidente accidental, G. Burón.—El Secretario, Casaseca. R—292

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora

Recaudación del tercer trimestre del año económico de 1925 á 1926.

Oficina del Arriendo: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el día 1.º del mes de Febrero próximo y hora de las nueve á las tres de la tarde, dará principio la recaudación de contribuciones é impuestos correspondientes al trimestre y año expresado, en los días que á cada distrito municipal se designa á continuación.

Zona de la capital.

Oficina del Arriendo: calle de San Pablo, número 8, Zamora.

Recaudador: D. Eutimio Hernández Carretero.

Auxiliares: D. Arturo Jambrina Montalvo, D. Pedro de Lera Garea, D. Gregorio Manso Buraya y D. Víctorino Antón de Dios.

Zamora 1 al 25

Primera zona de Zamora.

Oficina del Arriendo: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. José Salazar Nieto.

Andavías	8 y 9
Arcenillas	16
Arquillos	5
Carrascal	20
Cubillos	11 y 12
Hiniesta (La)	18
Monfarracinos	13
Moreruela de los Infanzones	10
Pajares	6 y 7
Palacios del Pan	1
Piedrahita	3
Pontejos	15
Valcabado	17
Villalazán	19

Segunda zona de Zamora.

Oficina recaudatoria: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Raimundo de Sotelo.

Almaraz	16 y 17
Casaseca de las Chanas	4 y 5
Cerecinos del Carrizal	10
Fontanillas	13
Madridanos	6 y 7
Montamarta	14 y 15
Moraleja del Vino	1, 2 y 3
Muelas del Pan	19 y 20
San Cebrián de Castro	11 y 12
San Pedro de la Nave	21 y 22
Villaralbo	8 y 9
Villaseco	18

Tercera zona de Zamora.

Oficina recaudatoria: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Tomás Esteban.

Algodre	9
Benegiles	7
Casaseca de Campeán	18
Cazurra	1
Corese	10 y 11
Corrales	19, 20 y 21
Entrala	22
Gema	12
Jambrina	13

Molacillos	8
Morales del Vino	14 y 15
Peleas de abajo	2
Perdigón (El)	3 y 4
San Marcial	5
Tardobispo	16
Torres del Carrizal	6
Villanueva de Campeán	17

Primera zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Ladislao Fernández.

Carbajales	2 y 3
Figuera de abajo	20
Figuera de arriba	18 y 19
Fonfria	21 y 22
Gallegos del Rio	8 y 9
Losacino	5 y 6
Manzanal del Barco	1
Rabanales	10 y 11
Trabazos	12 y 13
Vegalatrave	7
Villarino tras la Sierra	17

Segunda zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Tábara.

Recaudador: D. Manuel Boya.

Auxiliar: D. Pedro González.

Faramontanos	4 y 5
Ferreras de abajo	3
Ferreras de arriba	1 y 2
Ferreruela	20 y 21
Friera de Valverde	6
Losacio	22
Morales de Valverde	10
Moreruela de Tábara	11 y 12
Navianos	7
Olmillos	18 y 19
Perilla de Castro	17
San Pedro de Zamudia	9
Santa María de Valverde	13
San Vicente del Barco	15 y 16
Tábara	22 y 23
Villanueva de las Peras	14
Villaveza de Valverde	8

Tercera zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Rogelio González.

Alcañices	14, 15 y 16
Boya	7
Ceadea	11 y 12
Cerezal	20
Mahide	6
Pino	22
Rábano	10
Ricobayo	17
Riofrío	4
Samir	23
San Vieente de la Cabeza	5
San Vitero	2 y 3
Videmala	21
Villalcampo	18 y 19
Viñas	9

Primera zona de Benavente.

Oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador: D. Luis Mayo López.

Auxiliares: D. Urbano Mayo Prada, D. Casimiro Mayo Prada, D. Luis Mayo Prada, don Narciso Mayo Prada, D. Raimundo Juarez y D. Tomás García Galende.

Alcubilla	13
Arcos	7
Arrabalde	13 y 14
Barcial	6
Benavente	22 al 25
Bretó	5 y 6
Bretocino	7
Brime de Urz	10
Burganes	8 y 9
Calzadilla	2 y 3
Camarzana	1 y 2
Castrogonzalo	8 y 9
Colinas	4
Coomonte	13 y 14
Cunquilla	1
Fresno de la Polvorosa	10
Fuentes de Ropel	8, 9 y 10
Granucillo	2
Maire	15 y 16
Manganeses de la Polvorosa	17 y 18
Matilla de Arzón	11 y 12
Melgar de Tera	10 y 11
Micereces	4 y 5
Milles	7

El Ayuntamiento que antecede está sujeto á liquidación.

Zamora 18 de Enero de 1926.—El Interventor, José F. Dominguez.

Morales de Rey	8, 9 y 10
Otero de Bodas	16
Pobladura del Valle	15 y 16
Pozuelo	5 y 6
Pública de Valverde	18 y 19
Quintanilla de Urz	7
Quiruelas	8 y 9
Rosinos de Vidriales	4
San Cristobal	11 y 12
San Pedro de Ceque	1 y 2
San Román	10
Santa Colomba de las Carabias	12
Santa Colomba de las Monjas	7
Santa Cristina	3 y 4
Santa Croya	12
Santovenia	5 y 6
Sitrama	3
Torre del Valle	15 y 16
Vegn de Tera	1 y 2
Villabrázaro	19 y 20
Villaferrueña	14
Villageriz	3
Villanazar	3 y 4
Villanueva de Azoague	17 y 18
Villaveza del Agua	5

Segunda zona de Benavente.

Oficina recaudatoria en Sentibañez de Vidriales.
Recaudador: D. Felipe Martínez.
Auxiliares: D. Domingo Blanco y D. Antonio Romero Santiago y Santiago.

Ayoó	1 y 2
Bercianos	1 y 2
Brime de Sog	3 y 4
Cubo de Benavente	10 y 11
Fuente Encalada	13 y 14
Santibañez	15 y 16
San Pedro de la Viña	5 y 6
Tardemezár	14
Uña de Quintana	8 y 9

Primera zona de Bermillo.

Oficina recaudatoria en Bermillo.
Recaudador: D. Julio Martín Durán.
Auxiliar: D. Julio Martín Díez.

Abelón	2 y 3
Alfaraz	19
Almeida	22 y 23
Bermillo	24 y 25
Cabañas	21 y 22
Escuadro	18
Fresno de Sayago	1 y 2
Gamones	11
Gáname	1
Luelmo	12
Malillos	6
Mogatar	4
Moral	10
Moraleja de Sayago	17 y 18
Moralina	10
Muga	4
Peñausende	19 y 20
Pererueta	14 y 15
Piñuel	25
Sobradillo	5
Sogo	24
Tamame	20
Torregrados	13
Torregamones	11
Villadepera	8 y 9
Villamor de Cadozos	6
Villamor de la Ladre	12
Villardiegua	8 y 9
Viñuela	3

Segunda zona de Bermillo.

Oficina Recaudatoria en Bermillo.
Recaudador: D. Manuel Vicente.
Auxiliar: D. Tomás Vicente.

Argañán	13
Argusino	5
Badilla	12
Carbellino	19 y 20
Fariza	21 y 22
Fermoselle	7, 8, 9 y 10
Fornillos	2
Palazuelo	3
Roelos	17 y 18
Salce	4
Villar del Buey	15
Zafara	1

Unica zona de Fuentesauco.

Oficina recaudatoria en Fuentesauco.
Recaudador: D. Tomás Matilla.

Auxiliares: D. Félix Aparicio Tola y D. Juan Manuel López Casaseca,

Argujillo	13 y 14
Bóveda (La)	10 y 11
Cañizal	3 y 4
Castrillo	18
Cubo del Vino	5 y 6
Cuelgamures	15 y 16
Fuente el Carnero	8
Fuentelapeña	17, 18 y 19
Fuentesauco	21, 22 y 23
Fuentespreadas	17 y 18
Guarrate	17
Maderal (El)	12 y 13
Mayalde	3 y 4
Pego (El)	22
Peleas de arriba	9 y 10
San Miguel de la Ribera	19 y 20
Santa Clara	11 y 12
Vadillo	5 y 6
Vallesa	1 y 2
Villabuena	8 y 9
Villaescusa	3 y 4
Villamor de los Escuderos	1 y 2

Primera zona de Puebla

Oficina recaudatoria en Puebla.
Recaudador: D. Luis Mayo.
Auxiliares: D. Casimiro Mayo de Prada, D. Luis Mayo de Prada, D. Narciso Mayo de Prada y D. Urbano Mayo de Prada.

Asturianos	7 y 8
Cobrerros	3 y 4
Galende	9 y 10
Hermisende	22 y 23
Lubián	22 y 23
Otero de Sanabria	18
Palacios de Sanabria	1 y 2
Pedralba	11 y 12
Pias	20 y 21
Porto	20 y 21
Puebla	24 y 25
Requejo	19
Robleda	16 y 17
Rosinos de la Requejada	5 y 6
San Ciprián	18
Sau Justo	24 y 25
Trefacio	13 y 14
Ungilde	15
Terroso	19

Segunda zona de Puebla.

Oficina recaudatoria en Santibañez de Vidriales.
Recaudador: D. Felipe Martínez.
Auxiliares: D. Antonio Romero Santiago y D. Domingo Blanco.

Cernadilla	18
Cional	19
Codesal	18
Donado	6
Espadañedo	7 y 8
Justel	2 y 4
Lanseros	9
Manzanal de arriba	19 y 20
Manzanal de los Infantes	10 y 11
Molezuelas	4 y 5
Mombuey	20 y 21
Muelas de los Caballeros	4 y 5
Otero de Centenos	12
Peque	6 y 7
Rionegro	23 y 24
Valdemerilla	24 y 25
Valparaiso	21 y 22
Villardecierros	22 y 23

Unica zona de Toro.

Oficina recaudatoria en Toro.
Recaudador: D. Antonio Garrido.
Auxiliares: D. Enrique Gómez, D. Crispulo González y D. Gabriel Alvarez Espinilla.

Abezames	12
Asparriegos	3 y 4
Belver	8 y 9
Bustillo	10 y 11
Castronuevo	5 y 6
Fresno de la Ribera	4 y 5
Fuentesecas	7
Gallegos del Pan	12
Malva	1 y 2
Matilla la Seca	13
Morales de Toro	1 y 2
Peleagonzalo	13
Pinilla de Toro	13 y 14
Pobladura de Valderaduey	7
Pozoantiguo	8 y 9

Sanzoles	14 y 15
Tagarabuena	8
Toro	21 al 25
Valdefinjas	18
Venialbo	16 y 17
Vezdemarbán	18 y 19
Villalonso	4
Villalube	10 y 11
Villardondiego	5 y 6
Villavendimio	3

Unica zona de Villalpando.

Oficina recaudatoria en Villalpando.
Recaudador: D. Teodoro Robles.
Auxiliares: D. Leonides Gallego Ruiz y don Isidro Francisco Garrido Escobar.

Cañizo	1 y 2
Castroverde	8, 9 y 10
Cerecinos de Campos	16 y 17
Cotanes	1 y 2
Granja	20 y 21
Manganeses de la Lampreana	16 y 17
Otero de Sariegos	12
Prado	6
Quintanilla del Monte	3 y 4
Quintanilla del Olmo	7
Revellinos	17 y 18
Riego	18 y 19
San Agustín	15
San Esteban	9 y 10
San Martín	3 y 4
San Miguel del Valle	1 y 2
Tapioles	19 y 20
Valdescorriel	3 y 4
Vega de Villalobos	5 y 6
Vidayanes	16
Villafáfila	13 y 14
Villalba	14 y 15
Villalobos	7 y 8
Villalpando	19, 20 y 21
Villamayor	10, 11 y 12
Villanueva del Campo	5, 6 y 7
Villardefallaves	9
Villárdiga	5
Villarín	12 y 13

Lo que se hace público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital que los auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días de cobranza en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señala.

Zamora 25 de Enero de 1926.—Los Arrendatarios, Herederos de Andrés Peláz, P. P., Teodoro Peláz.—V.º B.º—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R—243

Segunda zona de Bermillo.—Pueblo de Argusino.

Presupuesto de 1916 á 1921-22.

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona del partido de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor D. Ramón Rodríguez por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 14 de Septiembre de 1925, la siguiente:

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la única que hubo de D. José Peñas Benítez, respecto á la finca porque se sigue este expediente de una Aceña en el río Tormes, por el importe de doscientas sesenta pesetas, que se adjudica el dominio útil del expresado inmueble á dicho licitador el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva y se procederá al otorgamiento de la Escritura que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1926, en la Notaría de la villa de Bermillo.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á estos para que concurren á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio, y á este último ó

sea al deudor por medio de edictos en la Casa Consistorial de este pueblo, como así bien en el periódico oficial de esta provincia, por desconocer el paradero y no tener persona en esta localidad que le representen, todo en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—Lo acuerdo y firmo, etc. etc.

Argusino 31 de Diciembre de 1925.—El Recaudador, Manuel Vicente. R—119

Sección provincial de Pósitos.

Don Francisco Juárez Núñez, Oficial Habilitado de la Sección provincial de Pósitos de Zamora.

Certifico: Que los contingentes liquidados y que corresponde satisfacer á cada uno de los Pósitos de esta provincia por el año de 1925, son los que á continuación se expresan.

Pósitos.	Pesetas
Arquillinos	33'65
Benavente	146'89
Bóveda de Toro	79'36
Cabañas de Sayago	11'05
Cañizal	143'34
Cañizo	86'90
Castronuevo	30'62
Cerecinos de Campos	143'10
Corese	332'56
Corrales	217'38
Cotanes del Monte	100'10
Cubo del Vino	97'28
Españaedo	151'32
Faramontanos de Tábara	53'61
Fresno de la Ribera	79'63
Fresno de Sayago	44'40
Friera de Valverde	15'77
Fuente el Carnero	94'35
Fuentelapeña	179'61
Fuentesauco	237'65
Fuentes de Ropel	601'52
Hiniesta (La)	32'50
Maderal (El)	46'37
Malva	37'44
Manzanal del Barco	27'77
Montamarta	103'80
Morales de Toro	260'09
Morales de Valverde	21'12
Moreruela de Tábara	55'66
Muelas del Pan	30'66
Muga de Sayago	35'72
Olmo (El)	31'80
Pajares de la Lampreana	4'30
Pelegonzalo	25'85
Peque	18'34
Pinilla de Toro	85'25
Pozoantiguo	232'89
Puebla de Sanabria	115'26
Pública de Valverde	5'15
Sanzoles	28'55
San Cebrián de Castro	198'13
San Cristobal de Entreviñas	26'16
San Miguel de la Ribera	53'27
San Pedro de Zamudia	17'24
Santa Colomba de las Monjas	47'02
Tábara	50'43
Tagarabuena	66'42
Toro	487'47
Torretrades	67'44
Valcabado	46'07
Vallesa de la Guareña	74'21
Vezdemarbán	121'69
Villaescusa	120'52
Villalube	177'46
Villamor de los Escuderos	107'83
Villanazar	33'34
Villardefallaves	44'43
Villárdiga	178'83
Villavendimio	460'94
Villaveza del Agua	271'74
Villavezn de Valverde	5'20
Totales.....	6.733'63

Y para que llegue á conocimiento de las respectivas Corporaciones que administran Pósito, se hace público en este periódico oficial, debiendo advertirles, que transcurrido el plazo de cin-

co días, que á partir de la fecha de su publicación, se les concede para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, vienen obligados á verificar el ingreso dentro de los quince días hábiles consecutivos.

Zamora 15 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección, Francisco Caballero. R—420

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Cándido Fernández Crespo, Alcalde Constitucional de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que durante los días 9 y 10 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de la mañana á las quince de la tarde, se procederá á la cobranza voluntaria del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual de 1925 á 1926, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes incluidos en el mismo, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento al Recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en el comprendidos tanto vecinos como farasteros, y puedan satisfacer sus cuotas sin recargo.

Milles de la Polvorosa 25 de Enero de 1926.—El Alcalde, Cándido Fernández. R—324

FUENTESAUCO

Don Antonio Jaramillo y García, Juez de primera instancia del partido de Fuentesauco.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en vía de apremio instados por D. Fermín Ladrón de Cegama, vecino de Fuentelapeña, contra D. Cándido Lorenzo Martín, que lo es de Villaescusa, en pago de mil doscientas treinta y cinco pesetas, intereses y costas, ha recaído providencia del día de ayer por la que he acordado sacar á pública subasta con las condiciones que al final se dirán, los bienes embargados al ejecutado.

Bienes que se aluden.

Una burra de pelo negro, cerrada, pequeña alzada; valor de veinticinco pesetas.

Una tierra en el término municipal de Villaescusa, pago del Cerro, de una fanega, ó sea cincuenta áreas treinta y una centiáreas: linda al Naciente con viña de Martín Martín, Poniente camino que baja para la servidumbre y Mediodía y Norte con otra de Félix Vicente; valorada en veinticinco pesetas.

Una tierra en igual término y pago de Montearriba, de igual cabida que la anterior: linda al Naciente con otra de Juan Gallego, Poniente con erial de Martín Marín, Mediodía la de Adrián Otero y Norte con la de Juan Gallego; valorada en cincuenta pesetas.

Una tierra en igual término y pago que la anterior y de la misma cabida: linda al Naciente con tierra de herederos de Niceto Martín, Mediodía con majuelo de Eliazar Vargas, Poniente con otra de Teodoro Ferrero y Norte con la de Pedro Martín; valorada en veinticinco pesetas.

Un majuelo al mismo término y pago de Taballa, de una aranzada, en una superficie de once celemines, ó sean cuarenta y seis áreas y doce centiáreas: linda al Naciente con tierra de Bernardo Mela, Mediodía y Poniente con otra de Pedro Clemente y Norte con tierra de Marcos González; valorado en doscientas pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago de las Gavias, de seis celemines, ó sean veinticinco áreas y dieciseis centiáreas: linda al Naciente con tierra de Martín Brena, Mediodía otra de Manuel Sánchez, Poniente y Norte con otra de Epifanio García; valorada en cincuenta pesetas.

Un majuelo en el mismo término y pago de Montearriba, de una aranzada, ó sean cuarenta y un áreas y noventa y tres centiáreas de superficie: linda al Naciente y Mediodía con tierra de Niceto Martín, Poniente con majuelo de Gre-

gorio Hernández y Norte con otro de Nemesio García; valorado en cincuenta pesetas.

Una tierra en igual término y pago de la Ronda, de seis celemines, ó sean veinticinco áreas y dieciseis centiáreas: linda al Naciente con tierra de María Gómez Hidalgo, Poniente con otra que labra un vecino de La Orbada y Norte con tierra de herederos de Epifanio García; valorada en quince pesetas.

Una viña en igual término y pago de la Cruz del Muerto, de una superficie de una fanega y tres celemines, ó sean sesenta y dos áreas y ochenta y siete centiáreas: linda al Naciente con bacillar de Luis Rodríguez, Mediodía con viña de Bartolomé Seco, Poniente con tierra de Isidro Martín y Norte con tierra que labra un vecino de Cañizal; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago de los Pelenduchos, de igual cabida que la anterior: linda al Naciente con viña de Rufo Martín, Mediodía con otra de Moisés González, Poniente camino de Cañizal de arriba y Norte con viña de Antonio Galván; valorada en setenta y cinco pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintiseis del próximo mes de Febrero, se hace constar que no se admitirá parte en la misma á los que no depositen en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo marcado á los bienes; que con referencia á los inmuebles descritos no se han presentado los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á los bienes y, por último, en cuanto al semoviente, se halla en poder de Agustín González, vecino de Villaescusa.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de vistas de este Juzgado el día citado á las doce de su mañana, y después del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna acerca de la titulación.

Dado en Fuentesauco á veintiuno de Enero de mil novecientos veintiseis.—Antonio Jaramillo.—El Secretario judicial, Máximo Burgos.

R—300

Juzgados municipales.

FERMOSELLE

Don Gabriel Regojo Bartolomé, Juez municipal suplente de la villa de Fermoselle.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado de las que conozco por inhibición del propietario, instadas por Ulpiano Puente Diez contra José Cisneros Bernardo, vecinos de esta villa, sobre reclamación de quinientas noventa y cuatro pesetas y costas causadas, se saca á pública subasta la finca siguiente radicante en este término municipal.

La mitad proindiviso de un majuelo al pago de Campo Redondo, que todo hace doce obreros de cava, equivalentes á treinta y seis áreas: linda por Naciente otra de Manuela Seisdedos Diez, Mediodía el de José Trabanca Flores, Poniente con carril y Norte con carretera de Múrcena; valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco de Febrero próximo á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, y que careciendo de título escrito, el rematante habrá de adquirirlo á su cuenta, si hubiere convenirle.

Dado en Fermoselle á veintidós de Enero de mil novecientos veintiseis.—Gabriel Regojo.—P. S. M., José González. R—245